

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 312/BBFF/2018

Dada cuenta del expediente para la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA TALA, APEO Y ARRASTRE DE ÁRBOLES, ASÍ COMO PÉRTIGAS PARA PODA Y ALTURA. EXPTE. N° 312/BBFF/2018.

Atendido el informe de necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer, emitido por el órgano de contratación, a propuesta de D. Álvaro Escrig del Valle, Jefe de Servicio de Brigadas Forestales de Divalterra, S.A., de fecha 21 de noviembre de 2018, para la contratación del suministro arriba indicado, el cual obra en el expediente.

Atendido que el órgano de contratación incoó el expediente por Resolución de 28 de noviembre de 2018.

Atendido que se ha emitido certificado de existencia de crédito, suficiente y adecuado, por D. José Luis Castellote Gisbert, Director Económico Financiero de Divalterra, S.A., con fecha 4 de diciembre de 2018, por importe de 7.252,40€, impuestos no incluidos, con cargo a la partida 701/172.00/449.01 del presupuesto de 2018 de Divalterra, S.A.

Atendido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por los Servicios Jurídicos de DIVALTERRA, S.A., y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Servicio de Brigadas Forestales de Divalterra, S.A., los cuales deberán ser aprobados por el órgano de contratación, y cuyos criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y de solvencia han sido determinados por el órgano de contratación.

Atendido el informe de los Servicios Jurídicos de Divalterra, S.A. de 27 de mayo de 2019 en el que se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares con las salvedades que el órgano de contratación da por conocidas.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el siguiente contrato de suministro (lotes 1 y 3) y mixto de suministro y servicio (lote 2), con el valor estimado del contrato que igualmente se indica:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA TALA, APEO Y ARRASTRE DE ÁRBOLES, ASÍ COMO PÉRTIGAS PARA PODA Y ALTURA. EXPTE. 312/BBFF/2018.

Valor estimado del contrato: 7.252,40€, IVA no incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta la contratación arriba indicada con cargo a los presupuestos de Divalterra, S.A. de la partida presupuestaria MA – A. de Gestión Forestal y del Medio Rural 701/172.00/449.01. El IVA deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación:



- a) Lote 1: criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas consistentes en precios unitarios (90) y certificaciones adicionales (10).
- b) Lote 2: criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas consistentes en precios unitarios (65) y certificaciones adicionales (10), y criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (25).
- c) Lote 3: criterio de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas consistente en descuento de la tarifa oficial del fabricante (100).

CUARTO.- Designar como órgano de asesoramiento a la Mesa de Contratación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios legalmente establecidos, acordando la presentación de ofertas de forma manual por no poder presentarse por medios electrónicos al no disponer DIVALTERRA, S.A. de los equipos ofimáticos adecuados para garantizar la presentación electrónica de ofertas y no haberse aprobado en la actualidad por la Plataforma de Contratación del Sector Público la adhesión al módulo de licitación electrónica solicitada por DIVALTERRA, S.A. en fecha 3 de abril de 2018.

SEXTO.- Aprobar la licitación sin cumplir la cláusula lingüística del Acuerdo de Pleno de la Diputación de Valencia de 19 de junio de 2018 por carecer de un servicio de traducción.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Jurídico y al Servicio Económico Financiero de Divalterra, S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto de este poder adjudicador no administración pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación de Valencia en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia, a 30 de mayo de 2019.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN


D. ANTONIO MAS AÑENZA
DIRECTOR GERENTE

DIRECTOR GERENTE